



Imagen de la céntrica calle Carmen de Nerja, junto al Balcón de Europa, esta primavera. E. CABEZAS

Los tres requisitos que fija Hacienda para los gastos deducibles

Los autónomos pueden desgravarse facturas en el IRPF si cumplen unos condicionantes que estipula la Agencia Tributaria

EUGENIO CABEZAS

Desde el pasado día 3 de abril está abierto el plazo para presentar la declaración de la Renta. Este 2024 va a ser la primera vez que todos los autónomos sin excepción tendrán que presentar el IRPF, independientemente de los ingresos. Por ello, este ejercicio, más que nunca, es importante que los trabajadores por cuenta propia tengan en cuenta qué gastos son deducibles y cuáles no para poder optimizar al máximo su declaración.

La Ley de IRPF marca como deducibles hasta una veintena de gastos que pueden tener los autónomos en su actividad a lo largo del año. Algunos de los más habituales son la compra de materias primas y existencias; la cuota; los arrendamientos; los suministros; los servicios profesionales; las pri-

mas de seguros; los gastos de manutención; o los sueldos de los empleados, según explican desde el portal especializado Autónomos y Emprendedor.

Además, e independientemente de que el gasto esté marcado como deducible en la Ley, Hacienda también exige distintos requisitos formales para poder incluirlo en la declaración de la Renta. De hecho, la Agencia Tributaria tiene publicadas en su portal las tres condiciones que exigirá este año para que cualquiera de los gastos soportados por los autónomos puedan incluirse en la declaración del IRPF.

Cabe destacar que, a diferencia de las deducciones en IVA, que a veces pueden resultar algo confusas, la deducibilidad de los gastos en IRPF está más clara e incluso

Hacienda reserva diferentes casillas para los distintos gastos que admitirá en la declaración de los autónomos.

En este sentido, la Agencia Tributaria explica en su sede electrónica los criterios que usa en IRPF para determinar la deducibilidad de los gastos. Según la Administración tributaria, para considerarlos como «fiscalmente deducibles» en la Renta se tienen que cumplir siempre tres requisitos

Hacienda también puede admitir que se acredite mediante un mensaje de Whatsapp, SMS o un 'e-mail'

básicos. El primero es que el gasto se encuentre convenientemente justificado, preferiblemente con una factura. Aún con todo, dependiendo del gasto, Hacienda también puede admitir que se acredite mediante un mensaje de WhatsApp o SMS; un 'e-mail'; una transferencia y hasta la geolocalización del teléfono o del vehículo.

En segundo lugar, que esté vinculado a la actividad económica desarrollada. Es decir, que sea propio de la actividad que desarrolla el autónomo. Esto no siempre es fácil de acreditar, especialmente cuando se trata de gastos que se pueden compartir en la esfera privada y profesional, como por ejemplo, la línea móvil o de internet.

En tercer lugar, que se halle registrado en la contabilidad o en los libros-registro que, con carácter obligatorio, deben llevar los contribuyentes que desarrollen actividades económicas. Además, de estos tres requisitos, para admitir una factura como acreditación de un gasto, Hacienda marca algunos datos y elementos que deberá incluir obligatoriamente este justificante.

Según apuntan desde la Agencia Tributaria, para que un gasto sea fiscalmente deducible debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 106.4 de la Ley General Tributaria, que dice que los gastos deducibles y las deducciones que se practiquen, cuando estén originados por operaciones realizadas por empresarios o profesionales, deberán justificarse, de forma prioritaria, mediante la factura entregada por el empresario o profesional que haya realizado la correspondiente operación.

Según Autónomos y Emprendedor, esta deberá cumplir además con los requisitos señalados en la normativa tributaria. Esto significa que, antes de nada, para que un gasto sea deducible, la factura que lo justifica debe estar realizada correctamente. A pesar de ello, en el IRPF, a diferencia de lo que ocurre en el IVA, se permite deducir algunos gastos sin factura por la naturaleza que tienen.

En concreto, estos serían las pólizas de seguros, los salarios y seguros sociales, la cuota de autónomos, los gastos bancarios, los gastos de contratos mercantiles (traspasos de locales, fianzas de alquileres o escrituras de la constitución de una sociedad), los impuestos y las tasas municipales, como el IBI o la tasa de basura, por ejemplo. Eso sí, que no se exija factura no quiere decir que Hacienda no vaya a pedir el justificante correspondiente, como puede ser un extracto bancario del pago realizado, en el caso de la cuota o el seguro.

Unicaja optimiza el consumo de su plataforma tecnológica de la mano de Orizon

SUR

MÁLAGA. Unicaja ha iniciado de la mano de la empresa tecnológica de rendimiento Orizon un proyecto de optimización del consumo derivado del tratamiento de los diferentes procesos de negocio sobre su plataforma tecnológica 'mainframe'. La entidad inició su colaboración con Orizon en 2022, con el objetivo de reducir la capacidad de procesamiento de sus sistemas centrales, lo que se ha traducido en un ahorro de costes y en una mejora del grado de cumplimiento de los niveles de servicio.

A través de este nuevo proyecto de optimización de su plataforma, Unicaja, mediante el uso de la tecnología de Orizon, «puede detectar cualquier cambio del comportamiento de sus aplicaciones», desde un punto de vista de impacto en el rendimiento de los sistemas usando KPIs o indicadores clave de su funcionamiento, ha señalado la empresa en un comunicado.

Asimismo, dispone también de visibilidad y trazabilidad de su operativa desde el usuario hasta las distintas unidades de negocio, según ha recogido la entidad en un comunicado.

Desde la Dirección de Tecnología de Unicaja han señalado que, «tras nuestra reciente integración tecnológica, seguimos trabajando para que todos nuestros sistemas y aplicaciones ofrezcan un rendimiento de alto nivel y responder así de forma ágil a las demandas de los clientes y a los requerimientos del negocio». «La colaboración con Orizon ayuda a asegurar el máximo rendimiento de la tecnología y nos sitúa como una entidad puntera en la adopción de mejores prácticas», han apuntado.

Unicaja ha prolongado el acuerdo con Orizon hasta finales de 2024 para seguir incidiendo en los objetivos de rendimiento y, consecuentemente, de costes, marcados por la entidad para este periodo de tiempo. Asimismo, la entidad financiera «quiere ahondar en la extensión de una cultura del rendimiento dentro de la organización» tras la implantación de una Oficina Técnica de Rendimiento (OTR) basada en la metodología BOA. Esta tecnología trabaja a través de cinco fases: captura de los datos, elaboración de un censo de procesos, análisis y detección de oportunidades de mejora, seguimiento y verificación.